

ANT.: Memo de Salud N°1321, de 01/12/2021.

MAT.: Toma de inventario general de productos farmacéuticos CESFAM 2021.

Lo Barnechea,

3 0 DIC. 2021

DE : JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA

**DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)** 

A : JUAN ANDRÉS MUÑOZ SABUGO DIRECTOR DE SALUD

Adjunto remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes el Informe por toma de inventario general de productos farmacéuticos de CESFAM, que se realizó el día martes 21 de diciembre del presente, en ambas bodegas contando con la participación de una funcionaria de esta unidad de Control.

Sobre el particular, corresponde que Dirección de Salud adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas por la funcionaria.

### **ANTECEDENTES GENERALES**

## **OBJETIVO**

Esta Dirección ha participado como observador en la toma de inventario de productos farmacéuticos CESFAM, según lo establece en su punto N°3.7 Sobre inventario de Existencias, del Decreto N° 1237/2020 que aprueba procedimiento de solicitud de compras, recepción, almacenamiento, despacho de bienes y toma de inventario de bodega de Departamento de Salud de Lo Barnechea.

### **DESARROLLO**

Con fecha 01 de diciembre del presente año, se recibió el memorándum N°1321, de la Dirección de Salud, invitando a la Dirección de Control a participar en la toma de inventario general, ésta Dirección de Control, como lo indica el decreto DAL 1237/2020 "Cuando se practique la toma de inventario general se debe elaborar un acta firmada por el Jefe del Departamento de Salud y la Coordinadora de Salud, donde se detalle el calendario de la toma de inventario y los funcionarios que participarán en el proceso. Se comunicará a la Dirección de Control Interno, quedando a criterio de ésta misma, la incorporación de un delegado observador."

Esta dirección comprometió la asistencia para dos fechas, 21 de diciembre, funcionaria Daniela Martínez G. y 22 de diciembre Javier Novoa Álvarez.

El conteo de Inventario general de CESFAM comenzó a las 9:00, finalizando 16:45 el día 21 de diciembre, sin requerirse un segundo día.

# **ANÁLISIS DEL PROCESO**

### a) Equipo de trabajo

Se formaron 3 duplas de conteo de inventario conformado por funcionarios que pertenecen a la Dirección de Salud, pero que no se desempeñan en bodega, además de tres encargados de bodega que no realizaron conteo, sino que colaboraron en el movimiento de cajas, y en la ubicación de los medicamentos y una representante de la Dirección de Control Interno.

- Paula Garrote L. (Coordinadora)
- Mario Tronche C. (Departamento de Abastecimiento Salud)
- Jaime Burgos R. (Encargado de Bodega)
- Camilo Ortega R. (Encargado de bodega)



- Christopher Berrios C. (Encargado de bodega)
- Marjorie Orrego R. (Departamento de Salud)
- Claudia Colillan L. (Farmacia Comunal)
- Marcos Cáceres M. (Centro Dental)
- José Torreblanca M. (Farmacia Comunal)
- Daniela Martinez G. (Control Interno)

La cantidad de funcionarios presentes en el conteo fue suficiente para realizar el conteo en solo una jornada de trabajo, lo que fue óptimo. Sin observaciones en este punto

## b) Espacio de bodegas

El espacio destinado a bodega en primer piso, (sin saber sus medidas) no da abasto con la cantidad de medicamentos que se debe almacenar <sup>1</sup>, por lo que en el segundo piso existe una sala que se adaptó como bodega<sup>2</sup>, que se comparte con otras unidades<sup>3</sup>, para almacenar los medicamentos de Cesfam.

**Observación:** Se sugiere que se destine para bodega un lugar en el edificio más amplio, para tener en un único lugar todos los medicamentos de CESFAM, ya que, de existir dos lugares de almacenaje, es difícil mantener el control de existencias.

Además, el que distintas unidades tengan acceso al lugar o sala de almacenamiento hace más factible que existan pérdidas de unidades, por el hecho de que más personas pueden acceder a dicho lugar.

### c) Almacenamiento

Los medicamentos y/o productos farmacéuticos no se encuentran ordenados, en algunos casos existe el mismo medicamento tanto en bodega 1(primer piso), como en bodega 2(Segundo piso). Algunos medicamentos no se encuentran concentrados en un solo lugar físico de la bodega.

**Observación:** Se requiere un único lugar para lograr tener el almacenamiento ordenado por medicamentos y/o productos farmacéuticos.

# d) Temperatura

Según instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud en su resolución exenta N°57/2013, en su punto N° 4.17, indicando las temperaturas en que se deben almacenar, que estableció las buenas prácticas de almacenamiento para productos farmacéuticos.

**Observación:** Durante la realización de la toma de inventarios de productos farmacéuticos de la bodega CESFAM, se pudo evidenciar, que el aire acondicionado no estaba en funcionamiento, además la bodega de primer piso, cuenta con un medidor de temperatura el cual arrojaba 28°C de temperatura y 30% de humedad <sup>4</sup>.

Dependiendo de los etiquetados de los medicamentos, por ejemplo: Metformina, ésta indica que la temperatura de almacenamiento es de 8° a 25°C.5, lo cual no cumple con lo establecido por el fabricante, lo que puede alterar la composición y la vida útil del medicamento.

### e) Automatización de toma de inventario

El conteo de medicamentos y productos farmacéuticos se realiza uno a uno en forma manual, verificando con el listado de medicamentos y productos farmacéuticos en stock disponible en el sistema.

<sup>1</sup> Anexo 1: Bodega 1ºPiso

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Anexo 2: Bodega 2° Piso

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Anexo 3:Otras unidades

Anexo N°4 : Medidor de temperatura

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Anexo N°5 : Indicaciones de temperatura de almacenamiento



y/o productos farmacéuticos, para obtener la información exacta en le momento que se requiere. Además, se debería codificar los medicamentos y así utilizar pistola lectora de barra, para garantizar e inventario exacto y optimizar los tiempos de trabajo

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección de Salud, debe adoptar las medidas necesarias para subsanar las observaciones estampadas en el presente informe.

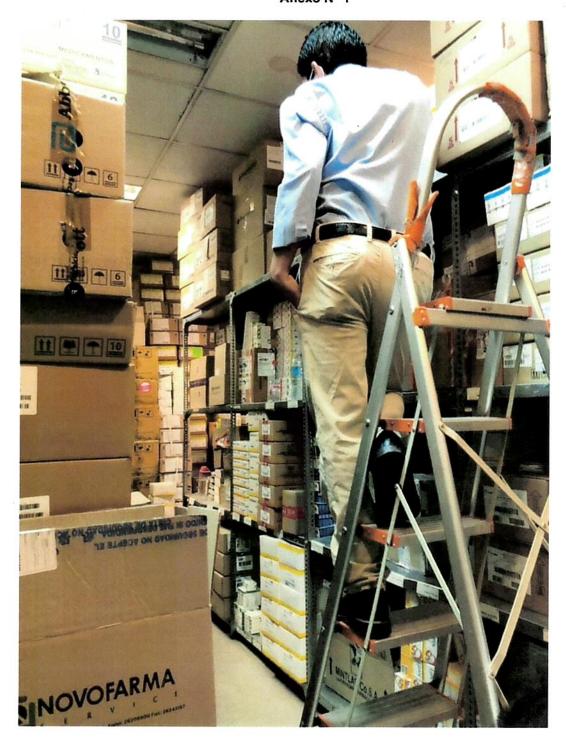
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)

- Destinatario

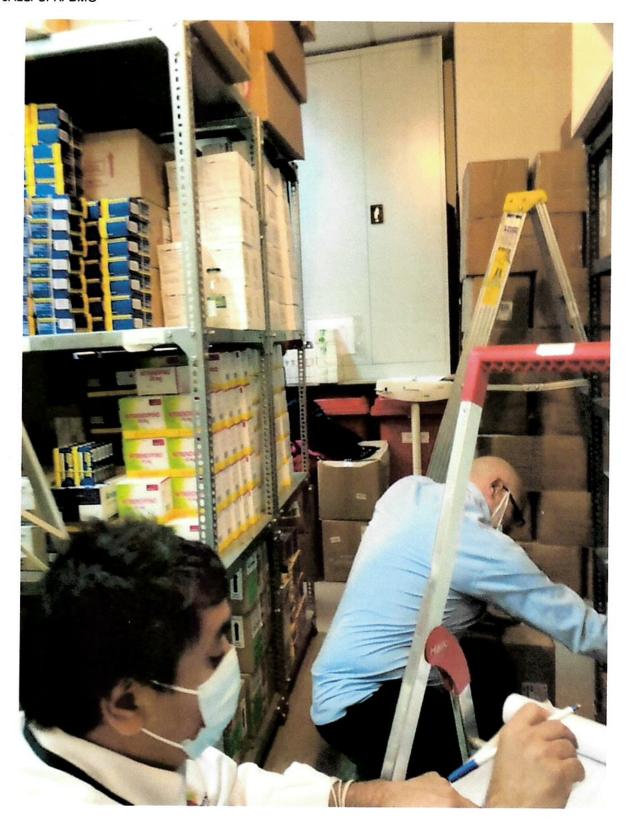
- Archivo







DIRECCION DE CONTROL INTERNO DEPARTAMENTO DE AUDITORIA JALS/ CFR/ DMG





DIRECCION DE CONTROL INTERNO DEPARTAMENTO DE AUDITORIA JALS/ CFR/ DMG





























ID:922437

MEMO SALUD Nº: 1321 /2021

MAT.: Informa sobre toma de inventario general bodegas de Salud.

LO BARNECHEA,

01 DIC 2021

DE

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SABUGO

**DIRECTOR DE SALUD** 

Δ

**GONZALO MOLINA PALOMO** 

DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A través del presente, informo que durante el mes de diciembre se estará realizando la toma de inventario general de existencias año 2021, en las bodegas dependientes del Departamento de Salud, conforme al siguiente calendario:

Fecha	Bodega
Lunes 13 de diciembre de 2021	Farmacia Comunal.
Jueves 16 de diciembre de 2021	Insumos dentales y laboratorio clínico.
Viernes 17 de diciembre 2021	Insumos clínicos, aseo, escritorio, impresos, mantención, sueros.
Martes 21 de diciembre de 2021	Medicamentos CESFAM ★
Miércoles 22 de diciembre de 2021	Medicamentos CESFAM **

En virtud de lo anterior, invitamos a la Dirección de Control Interno a participar de esta actividad, en calidad de observadores del proceso, el que se llevara a cabo en horario desde las 8:30 hrs y en los días señalados.

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECTOR DE SALUDESALUD

JUAN ANDRÉS MUÑOZ SABUGO



MODIFICA DECRETO DAL N°1237 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COMPRA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DESPACHO DE BIENES Y TOMA DE INVENTARIO DE BODEGA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LO BARNECHEA

**DECRETO DAL N°0080/2021** 

LO BARNECHEA, 27-01-2021

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250 de 2014, del Ministerio de Hacienda; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra e) e i), de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

#### **TENIENDO PRESENTE:**

a) La necesidad de modificar el Decreto DAL N°1237 de fecha 04 de diciembre de 2020, que aprueba el procedimiento de solicitud de compra, recepción, almacenamiento, despacho de bienes y toma de inventario de bodega Departamento de Salud de la Municipalidad de Lo Barnechea.

### **DECRETO**

- 1. MODIFÍCASE el Decreto DAL N°1237 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la siguiente forma:
  - a) INCORPÓRASE en el numeral 3.7 Sobre el inventario de Existencias, lo siguiente:

"Mensualmente, la Farmacia Comunal "Lo Barnechea Farmacia" y Farmacia del Centro de Salud Familiar realizarán un inventario selectivo del 5% de los medicamentos en stock como medida de control. Lo anterior, a través de la conformación de duplas de trabajo ya señaladas en el presente numeral.

Una vez finalizado el inventario selectivo la Encargada de cada Farmacia deberá realizar un informe donde se analizan la totalidad de productos inventarios, las diferencias detectadas y su justificación, procediendo posteriormente a realizar su ajuste a través del correspondiente Acto Administrativo."

2. En todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente lo dispuesto en el Decreto DAL N°1237 de fecha 04 de diciembre de 2020.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GONZALO ORESTE MOLINA PALOMO SECRETARIO MUNICIPAL(S) MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1611758686534 validar en https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp